

CONSTANCIA. Febrero 09 de 2024. A Despacho de la señora Juez la presente demanda, para el respectivo estudio de admisión.

Sírvase proveer.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación 170013110006-2024-00030-00

Revisada la anterior solicitud de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** presentada por el señor **HIGINIO DE JESÚS ALZATE LONDOÑO** en contra de la señora **EMMA CARDONA DE SANTA**, observa el Despacho que adolece de los siguientes **DEFECTOS**, por lo que deberá ser inadmitida:

1- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del C.G.P., deberá allegarse nuevo poder conferido por cuenta del señor ALZATE LONDOÑO o de ambas partes observando que están de acuerdo en promover la presente demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal y dirigirlo a este Juzgado de conocimiento, pues dentro de los anexos aportados junto a la demanda de divorcio, se otorgó poder por parte del señor HIGINIO DE JESÚS ALZATE, únicamente para presentar ese proceso que se encuentra culminado.

2- Habrá de aportar el registro civil de matrimonio celebrado entre las partes, con la respectiva nota marginal o inscripción de la sentencia mediante la cual, se decretó la cesación de los efectos civiles del matrimonio católico.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 90 *Ibídem*, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MANIZALES**,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la solicitud de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** presentada por el señor **HIGINIO DE JESÚS ALZATE LONDOÑO** en contra de la señora **EMMA CARDONA DE SANTA**, por lo antes señalado.

SEGUNDO: Conceder a la parte interesada el término de cinco (5) días para que subsane la citada anomalía, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No.022 el 12 de febrero de 2024.



LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaría